



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas

Dirección

37000



Instituto  
de Bienestar  
Familiar

RESOLUCIÓN No. 2891  
(Julio 09 de 2019)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION Nro. 02630 DEL 27 DE JUNIO DE 2019"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN CALDAS en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, la Resolución 3899 de 2010 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que concordante con el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 se establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, el ICBF fijó las normas, los requisitos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento, a las Instituciones que presten servicios de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la Entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G con NIT. 800.251.628-3 es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas y Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Caldas mediante Resolución No. 000025 del 10 de Enero de 1995 y reconocida por el ICBF según Resolución Nro. 02977 del 28 de Mayo de 2014

Que mediante Resolución No. 02630 del 27 de Junio de 2019, proferida por la Directora del ICBF Regional Caldas, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G para desarrollar la Modalidad INTERNADO en la sede ubicada en la Cra. 11 #15-66 Barrio Campo Hermoso del Municipio de Manizales-Caldas.

Que la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA en calidad de Representante Legal de la Entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G; mediante oficio radicado No. 006566 del 8 de Julio de 2019, solicitó al ICBF aumento de capacidad instalada y cambio de sede para la modalidad INTERNADO.

Que para tal efecto, la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad – delegada por la Directora Regional Caldas – realizó visita el día 9 de Julio de 2019 para cumplir con la verificación de requisitos administrativos de infraestructura, tal como consta en el acta de visita que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad con base en el resultado de la visita emitió el siguiente concepto técnico-administrativo:

*"...La infraestructura propuesta para trasladar las beneficiarias de la modalidad INTERNADO, es propiedad del ICBF, otorgada en comodato a la entidad Asociación Mundos Hermanos O.N.G mediante contrato 17-191-2019 del 21 de Junio de 2019, le fueron realizadas adecuaciones para garantizar contar con los espacios para el servicio de alimentos, comedor, servicios sanitarios, sala y dormitorios, logrando una capacidad instalada de 22 cupos. Las condiciones de infraestructuras son aptas y permiten que allí se brinde la atención de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, considerando viable que la entidad Asociación Mundos Hermanos O.N.G. pueda trasladar la sede operativa para la atención de la Modalidad Internado y aumentar la capacidad instalada hasta 22 cupos en la dirección Calle 47 # 28-53 del Barrio Colombia en la ciudad de Manizales"*

Que el parágrafo 5 del artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010 incluidas sus modificatorias establece: "...cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede... (...) la aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentre vigente".

Que la Directora Regional Encargada del ICBF Regional Caldas, atendiendo los anteriores argumentos considera procedente autorizar el cambio de sede operativa y aumento de capacidad instalada a la Entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G para la operación de la modalidad INTERNADO en el Municipio de Manizales, Caldas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se

ICBF Colombia  
Carrera 23 No. 38-60  
Teléfono: 036 - 8028017

www.icbf.gov.co  
@ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

10001

RESUELVE

**PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Nro. 02630 del 27 de Junio de 2019, el cual quedará así:

**PRIMERO:** RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por el término de dos (2) años a la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. para desarrollar la modalidad INTERNADO, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Nombre de la Institución:	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.
Modalidad:	INTERNADO
Tipo de Licencia:	BIENAL
Dirección Sede Administrativa:	Cra. 16 # 5ª-21 Chinchiná-Caldas.
Dirección Sede Operativa:	Calle 47 # 28ª-53 Barrio Colombia Manizales-Caldas.
Dirección donde se presta el Servicio de Psicología y Nutrición:	Calle 31 # 22 - 37 Manizales-Caldas.
Población a atender:	Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.
Capacidad Instalada:	22 Cupos
Municipio donde se presta el servicio:	Manizales-Caldas.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – ICBF Caldas- la presente Resolución, a la Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

**TERCERO:** Los demás artículos de la Resolución No. 02630 del 27 de Junio de 2019, quedan vigentes.

**CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Manizales, a los 09 días del mes de JULIO de 2019.

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA  
Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizabal Quintero	Profesional E. con funciones de Coordinadora de Grupo Jurídico	Fanny A.G.
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace Regional Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.



**ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En el Municipio de Manizales, Caldas, el día 10 de Julio de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA** identificada tal como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante Legal de la Institución **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, con Nit. 800.251.628-3 con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución N. 02891 del 9 de Julio de 2019, proferida por la Dirección Regional del ICBF - Caldas **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02630 DEL 27 DE JUNIO DE 2019"**

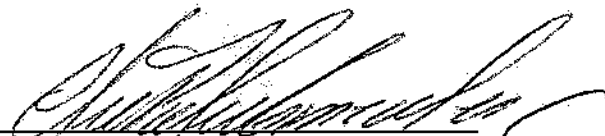
A la persona notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Dirección Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado constituido.

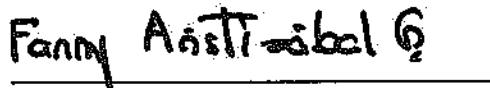
La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma:

Notificada;

Notificadora;

  
**DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA**  
 C.C. 30 322 307  
 Representante Legal

  
**FANNY ARISTIZABAL QUINTERO**  
 Profesional E. con funciones de  
 Coordinación de Grupo Jurídico





## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Profesional E. con funciones de Coordinación de Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, hace constar que la **Resolución 02891 del 09 de julio de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION Nro. 02630 DEL 27 DE JUNIO DE 2019"**, proferida por la Dirección Regional del ICBF En Caldas, fue notificada personalmente a la señora Diana Patricia González Cardona en calidad de Representante Legal de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, el día **10 de Julio de 2019**; presentándose renuncia expresa al termino para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el día **11 de Julio de 2019**, agotando de esta manera el procedimiento administrativo.

*Fanny Aristizabal Q.*  
FANNY ARISTIZABAL QUINTERO

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 23 No. 38-60  
Teléfono: 036 -8928017

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080